



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599 -2019-MPM/A

Moyobamba,

03 SET. 2019

VISTO:

La Carta N° 049-2019-GAF/MC, de fecha 08 de agosto de 2019;
El Informe N° 63-2019-MPM/GAF, de fecha 15 de agosto de 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, el inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde de dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Carta N° 049-2019-GAF/MC, de fecha 08 de agosto de 2019, el administrador del mercado Central, se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas, para remitirle informaciones en relación a los puestos que están sin ocupar y/o libre en el Mercado Central de la Ciudad de Moyobamba;

Que, con el Informe N° 063-2019-MPM/GAF, de fecha 15 de agosto del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, indicando que habiendo la necesidad por parte de la población para la adquisición de puesto en el Mercado Central de la Ciudad de Moyobamba, y teniendo referencia la disponibilidad de puestos tal como señala el administrador del mercado central con la Carta N° 049-2019-GAF/MC, es necesario que se conforme un comité para dicho proceso, para lo cual solicito se apruebe y/o conforme el comité, sugiriendo a los integrantes del comité en lo siguiente:

- La Gerencia de Desarrollo Económico.
- La Administración del Mercado Central de Moyobamba.
- La Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de selección para el proceso de adquisición de puestos en el Mercado Central de Moyobamba, lo mismos que como anexo forman parte de la presente resolución. El comité estará integrado por los responsables de las siguientes oficinas:

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta resolución, a las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

